



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 032-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 26 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 184-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Informe N.º 180-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-ADQ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 102-2023-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el Manual de Operaciones del Programa, establece en su numeral 5.5), lo siguiente: *“5.5 Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación es la máxima instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de adjudicación del contrato. Respecto a la conformación de los comités de evaluación, de preferencia estará conformado por: a) El/La Especialista temático responsable de la actividad a desarrollar, en el componente que corresponda; b) El/La Especialista en Adquisiciones de las UEPs y/o Analista en Adquisiciones y/o quien designe el/La Director/a Ejecutivo/a; c) Los representantes formalmente designados por la institución participante, que cuenten con experiencia de carácter técnico y/o administrativo sobre la prestación que se requiere contratar y/o quien designe el Director/a Ejecutivo/a”*

Que, mediante Informe N.º 180-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-ADQ del 22 de mayo de 2023, la Especialista de Adquisiciones del PMSAJ-EJENOPENAL, solicita la contratación de un Analista en Adquisiciones para el apoyo logístico en el desarrollo de las actividades del área de adquisiciones para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)” – Programa EJE, de conformidad con lo establecido en el 3.2.3.3. del Manual de Operaciones del Programa.

Que, mediante Informe N.º 184-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 25 de mayo de 2023, Adquisiciones de UAF, recomienda designar un comité de evaluación para que conduzca el proceso de contratación de Consultoría Individual del Analista en Adquisiciones para el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del área de adquisiciones para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5. del Manual de Operaciones del Programa, dicho requerimiento cuenta con la No Objeción del Banco Mundial.

Que, con el visto bueno de Asesora Legal y el Jefe (e) de Administración y Finanzas del Programa; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa cuya actualización se aprobó mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de evaluación encargado del proceso de contratación señalado en los párrafos precedentes.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **CONFORMAR**, el Comité de Evaluación encargado de conducir el proceso de contratación y de emitir la recomendación de adjudicación del contrato para el/la Analista en Adquisiciones UE-MINJUSDH para el Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

<b>Nº</b>	<b>Miembros Titulares</b>	<b>Miembros Suplentes</b>
1	Waldir Adhemir Muñoz La Riva (Primer miembro titular y presidente)	Gloria Mercedes Landeo Alva (Suplente del primer miembro titular y presidente)
2	Tania Elizabeth Tueros Sánchez (Segundo miembro titular)	Lisset Carmela Manrique Luján (Suplente del segundo miembro titular)
3	Allan Christhians Cancino Nuñez (Tercer miembro titular)	Cristina Milagros Anaya Manosalva (Suplente del tercer miembro titular)

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación a fin que asuman las funciones de su competencia.

**Regístrese, y comuníquese.**

---

**Rodolfo Albán Guevara**  
*Director Ejecutivo-PMSAJ*